

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: Pertenencia

DEMANDANTE: María Del Carmen García Niño

DEMANDADOS: Margarita García De Peña, Luz Mery García Niño Herederos indeterminados de Ofelia García De Franco y Personas Indeterminadas Que Se consideren Con Derecho Sobre El Bien Objeto De Pertenencia.

RDAICADO: 255964089001-2023-00110-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

MARGARITA GARCIA DE PEÑA C.C No. 20.281.039, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 20.281.039 expedida en Quipile, obrando en nombre propio, en calidad de demandada en el presente proceso, me permito dar contestación a la demanda formulada ante usted por la señora, MARIA DEL CARMEN GARCIA NIÑO, así:

FRENTE A LOS HECHOS

Manifiesto al juzgado que doy por ciertos todos y cada uno de los hechos manifestados por la demandante tal como fueron planteados en la demanda desde el hecho **primero** hasta el hecho **decimo segundo**.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Manifiesto al despacho que **no** me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la demandante tiene la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, sobre el predio del cual solicita la pertenencia.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales, las mismas solicitadas por la demandante tales como documentales y testimoniales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - Recibo las notificaciones en la Avenida en la calle 16h # 102 – 70, piso 2, barrio el Carmen localidad de Fontibón de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: margape266@gmail.com

Atentamente,

MARGARITA GARCIA DE PEÑA
C.C No. 20.281.039 de Quipile

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: Pertenencia

DEMANDANTE: María Del Carmen García Niño

DEMANDADOS: Margarita García De Peña, Luz Mery García Niño Herederos indeterminados de Ofelia García De Franco y Personas Indeterminadas Que Se consideren Con Derecho Sobre El Bien Objeto De Pertenencia.

RDAICADO: 255964089001-2023-00110-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

MARGARITA GARCIA DE PEÑA C.C No. 20.281.039, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 20.281.039 expedida en Quipile, obrando en nombre propio, en calidad de demandada en el presente proceso, me permito dar contestación a la demanda formulada ante usted por la señora, MARIA DEL CARMEN GARCIA NIÑO, así:

FRENTE A LOS HECHOS

Manifiesto al juzgado que doy por ciertos todos y cada uno de los hechos manifestados por la demandante tal como fueron planteados en la demanda desde el hecho **primero** hasta el hecho **decimo segundo**.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Manifiesto al despacho que **no** me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la demandante tiene la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, sobre el predio del cual solicita la pertenencia.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales, las mismas solicitadas por la demandante tales como documentales y testimoniales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - Recibo las notificaciones en la Avenida en la calle 16h # 102 – 70, piso 2, barrio el Carmen localidad de Fontibón de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: margape266@gmail.com

Atentamente,

MARGARITA GARCIA DE PEÑA
C.C No. 20.281.039 de Quipile